Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL "ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL SANITARIO FUNGIBLE DE ELECTROFISIOLOGÍA CARDIACA CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD" . N.º interno 963/2023; C.C.A +6.C32QC9Z; y CONTR 2024 0000611831.

Expediente SIGLO: 963/2023
C.C.A.: +6.C32QC9Z
CONTR: 2025 0000620394

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Acuerdo de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz, de fecha 22/09/2025 se inicia el expediente para la contratación del **CONTRATO BASADO EN EL "ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL SANITARIO FUNGIBLE DE ELECTROFISIOLOGÍA CARDIACA CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD" ,** con la empresa **MEDTRONIC IBÉRICA, S.A.**, promovido por la Central Provincial de Compras de Cádiz, con un Presupuesto Base de Licitación de 12.000,00 € (IVA incluido), para un periodo de ejecución de 12 meses, con posibilidad de prórroga de 36 meses.

SEGUNDO.- Siguiendo lo establecido en el apartado 23 del Cuadro Resumen del Acuerdo Marco referenciado, el procedimiento para la adjudicación del contrato basado se realizará sin nueva licitación.

TERCERO.- Con fecha 25/09/2025 se remite invitación a la empresa según el procedimiento establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El órgano de contratación competente es la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar en Cádiz, por ejercicio de las competencias delegadas por la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA nº22, de 2 de febrero de 2022).

Vistos los antecedentes expuestos y los preceptos legales y reglamentarios de general aplicación, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

1.- ADJUDICAR el CONTRATO basado en el ACUERDO MARCO anteriormente referenciado para el SUMINISTRO de material sanitario fungible de electrofisiología cardiaca, con destinos a los Centros Sanitarios de la Provincia de Cádiz del Servicio Andaluz de Salud, por un período de 12 meses, con

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	01/10/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmDRDMWVG2MQ5F2FXAUZKD6KCAN	PÁG. 1/2

posibilidad de prórroga de 36 meses, a la empresa **MEDTRONIC IBÉRICA, S.A.,** quedando condicionado a la contabilización de las correspondientes propuestas de documentos contables en el Sistema GIRO:

ADJUDICACIÓN

MEDTRONIC IBÉRICA, S.A. (NIF: A28389484)						
L	**GC**	**CLASIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN**	**PRECIO UNITARIO (IVA EXCLUIDO)**	**% IVA**	**PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)**	**IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)**
15	E92635	SU.PC.SANI.01.20.19.000003 - ELECTROCATÉTER DE ABLACIÓN 4mm MULTICURVA-2 - DIÁMETRO DEL CATÉTER:[7-7];2 - CURVA:estándar; - E92635	979,00 €	21	1.184,59 €	12.000,00 €

Importe de licitación (sin IVA)	**Importe del IVA correspondiente al presupuesto de licitación**	**Importe de licitación (con IVA)**
9.917,35 €	2.082,65 € (21% de IVA)	12.000,00 €

2.- NOTIFICAR la adjudicación a la empresa.

3.- DESIGNAR como RESPONSABLE DEL CONTRATO a D. LUCAS CANO CALABRIA, Facultativo Especialista de Área de Cardiología y Responsable de la Sección de Arritmias y Electrofisiología del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz, en virtud del artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante la LCSP), que establece que los órganos de contratación deberán designar a un responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación.

4.- NOTIFICAR la designación al responsable del contrato.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, no cabrá la interposición de recurso especial en materia de contratación, de conformidad con los artículos 44 y siguientes de la LCSP.

En Cádiz, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR DE CÁDIZ

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	01/10/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmDRDMWVG2MQ5F2FXAUZKD6KCAN	PÁG. 2/2